

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

[enero de 2024]

Pontifícia Comisión para la Protección de Menores (PCPM)

Conferencia Episcopal Venezolana (CEV)

Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER)



PARTICIPANTES

La Pontificia Comisión para la Protección de Menores (PCPM)

y

la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV)

y

la Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER)

- i) Considerando que la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, en su artículo 78, §1 establece el ministerio de la prevención como una actividad específica y permanente de la Curia Romana;
- ii) Considerando lo que el Sumo Pontífice exhortó a la Comisión "a ayudar a las Conferencias Episcopales - y esto es muy importante: ayudar y supervisar en diálogo con las Conferencias Episcopales - a realizar centros específicos donde las personas que han sufrido abusos y sus familiares puedan encontrar acogida y escucha y ser acompañadas en un camino de sanación y de justicia" (Discurso de Su Santidad el Papa Francisco a la Comisión, 29 de abril de 2022);
- iii) Considerando que la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, en su artículo 78, §2, establece el mandato de la Comisión de "[asistir] a los obispos diocesanos y eparquiales, conferencias episcopales y estructuras jerárquicas orientales, superiores de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica y sus conferencias en el desarrollo de estrategias y procedimientos apropiados, por medio de directrices, para proteger a los menores y personas vulnerables de abusos sexuales";
- iv) Considerando que el Sumo Pontífice, dio instrucciones explícitas a la Comisión de preparar "anualmente un informe sobre las iniciativas de la Iglesia para la protección de los menores y de los adultos vulnerables." (Discurso de Su Santidad el Papa Francisco a la Comisión, 29 de abril de 2022);
- v) El Sumo Pontífice subrayó que "Tal informe será un factor de transparencia y responsabilización y - lo espero - dará una clara indicación de nuestros progresos en este empeño. Si no hubiera progresos, los fieles seguirían perdiendo confianza en sus pastores, haciendo cada vez más difícil el anuncio y el testimonio del Evangelio." (Discurso de Su Santidad el Papa Francisco a la Comisión, 29 de abril de 2022);
- vi) Mientras que el Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*, en su artículo 2, §1 exige "organismos u oficinas fácilmente accesibles al público para la recepción de los informes";

vii) Subrayando que "los mejores métodos para que la Iglesia proteja a los menores y las personas vulnerables y ayude a los supervivientes a sanar, [tienen] en cuenta que la justicia y la prevención son complementarias." (Discurso de Su Santidad el Papa Francisco a la Comisión, 29 de abril de 2022);

establecen mediante el presente Memorándum de Entendimiento una colaboración en la que acuerdan perseguir conjuntamente la realización de los requisitos canónicos, espirituales, pastorales y de derechos humanos, en torno a la protección de menores y adultos vulnerables.

INTRODUCCIÓN

La Pontificia Comisión para la Protección de Menores (Comisión) se propone establecer una Iniciativa Memorare (IM) en Venezuela, en colaboración con la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV) y la Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER), financiada parcialmente por el Fondo Memorare de la Comisión. Esta IM está diseñada para:

- Proporcionar ayuda a las víctimas y supervivientes (V/S) de abusos y su acogida en un entorno seguro, poniendo a su disposición recursos humanos en una estructura estable y accesible. Escuchar y atender a las personas que hayan sufrido abusos, facilitando la denuncia en un entorno discreto y sin prejuicios.
- Atender las necesidades de las V/S, su familia y la comunidad ofreciendo apoyo pastoral, médico, legal y orientativo a las personas afectadas por el abuso primario y secundario. Esta asistencia se ofrecerá a través de la prestación de servicios de derivación, para el tratamiento profesional, de forma gratuita para las V/S. Como tal, el IM podría ayudar a las V/S a acceder a los recursos y profesionales locales, a la vez que supervisa la eficacia de estos servicios.
- Mejorar y facilitar el acceso de las V/S a los sistemas de presentación de informes, en consonancia con el artículo 2 del Motu Proprio *Vos Estis Lux Mundi*. Promover y supervisar las comunicaciones de seguimiento, tras la presentación de un informe, para proporcionar a las V/S información sobre el estado de sus informes.
- Impartir cursos de formación avanzada al personal especializado, centrados en las prácticas y la filosofía de la prevención, sin dejar de tener en cuenta los aspectos locales, personales y culturalmente sensibles del material. El objetivo principal de estos cursos será formar a

los profesionales de la prevención en la Iglesia local, para que dirijan la creación de un entorno seguro para todos los implicados. Asimismo, formar a las autoridades eclesiásticas en su compromiso y comunicación con los supervivientes.

- Ofrecer cursos de formación básica a la comunidad eclesial en general, especialmente a todo el clero, religiosos, movimientos laicos, profesores de escuelas católicas, operadores de hospitales católicos, etc. El objetivo primordial de estos cursos será formar a toda la Iglesia local en el paradigma de la prevención, a fin de promover una cultura integral de protección.
- Conmemorar las experiencias de las V/S para elevar la conciencia social y promover la curación, para reconocer, admitir y honrar sus experiencias sin estigmatización.
- Desarrollar herramientas e iniciativas para difundir la comprensión de la existencia y el alcance del fenómeno de los abusos, facilitar las medidas de protección y dar publicidad a estas iniciativas de la Iglesia.

PARTICIPANTES CLAVES

La Pontificia Comisión para la Protección de Menores (Comisión)

La Conferencia Episcopal Venezolana (CEV)

La Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER)

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. La Pontificia Comisión para la Protección de Menores (Comisión):

- i) Promover y facilitar una colaboración entre los actores de este Memorándum de Acuerdo, y el subsiguiente Plan Memorare, apoyando y fomentando el modelo de colaboración de Una Iglesia, entre los Obispos y los Religiosos.
- ii) Proporcionar a la IM información sobre las buenas prácticas formuladas por la Iglesia Universal en materia de protección de menores y adultos vulnerables.
- iii) Seleccionar y certificar a los candidatos para el puesto de Asesor Memorare (AM), responsable de la elaboración y el diseño de la IM.
- iv) Administrar el Fondo Memorare (FM) para:

- i) Proporcionar a la Conferencia Episcopal una subvención inicial para su financiación:
 - a. Un contrato de consultoría para un Asesor Memorare (AM) para:
 - i. Negociar y establecer una colaboración entre Obispos y Religiosos.
 - ii. Mapear los programas de prevención en Venezuela.
 - iii. Desarrollar programas y materiales de formación personalizados.
 - iv. Desarrollar un Plan Memorare, detallando todos los flujos de costes e ingresos, proponiendo modelos de reparto de costes según proceda.
 - v. Contratar, nombrar y formar a todo el personal cualificado para trabajar en la IM.
 - ii) Proporcionar subvenciones adicionales, basadas en las necesidades expuestas en el Plan Memorare, elaborado por el Asesor Memorare.

2. La Conferencia Episcopal Venezolana (CEV):

- i) Presentar a la Comisión posibles candidatos como AM, para su aprobación previa.
- ii) Promover y facilitar una colaboración entre los actores de este Memorándum de Acuerdo, y la subsiguiente Iniciativa Memorare (IM), negociando y firmando una asociación de colaboración con los Religiosos.
- iii) Apoyar el fiel funcionamiento de la Iniciativa Memorare.
- iv) Comprometerse a informar a la Comisión.

3. La Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER):

- i) Presentar a la Comisión posibles candidatos como AM, para su aprobación previa.
- ii) Promover y facilitar una colaboración entre los actores de este Memorándum de Acuerdo, y la subsiguiente Iniciativa Memorare (IM), negociando y firmando una asociación de colaboración con los Obispos.
- iii) Apoyar el fiel funcionamiento de la Iniciativa Memorare.
- iv) Comprometerse a informar a la Comisión.

FIRMADO POR:

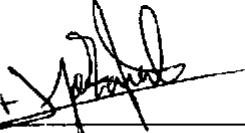
La Pontificia Comisión para la Protección de Menores

Firma 

Nombre: S.E. Sean Card. O'Malley, OFM

Fecha ___ 14/02/2024

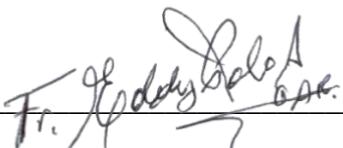
La Conferencia Episcopal Venezolana (CEV)

Firma 

Nombre: S.E. Mons. Jesús González de Zárate

Fecha ___ 29/01/2024

La Conferencia Venezolana de Religiosas y Religiosos de Venezuela (CONVER)

Firma 

Nombre: Rev. P. Eddy Omar Polo, OAR

Fecha ___ 31/01/2024